|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 22 al Documento 28-S** |
|  | **27 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: chino** |
|  | |
| China (República Popular de) | |
|  | |
| notificación con arreglo al número 14.6 del reglamento de radiocomunicaciones relativa a la decisión de la 81ª reunión de la junta de radiocomunicaciones sobre la cancelación de algunas asignaciones de frecuencias a las redes de  satélites ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX  (para debate en el marco del punto 9.2 del orden del día) | |
|  | |

# 1 Antecedentes

En la 81ª reunión de la Junta de Radiocomunicaciones (en adelante, la «Junta» o la «RRB») se examinó un documento de la Oficina de Radiocomunicaciones (en adelante, la «Oficina») sobre la validez de algunas asignaciones de la banda C y Ku a las redes de satélites chinas ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX.

Este proceso fue el resultado de la notificación y puesta en servicio, por parte de China, de otra red de satélites (ASIASAT-AAA) en la banda Ka, junto con el lanzamiento del nuevo satélite AsiaSat 9, tras lo cual la Oficina decidió, por iniciativa propia, iniciar una investigación sobre el uso durante los tres últimos años de TODAS las demás redes de satélites chinas en esta posición orbital para TODAS las bandas de frecuencias, aunque no se había informado a la Oficina de ningún cambio en el uso de su situación reglamentaria. Se considera que se trata de un nuevo procedimiento adoptado por la Oficina.

La Oficina y la Junta habían documentado y reconocido ampliamente que las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión llevaban mucho tiempo inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias, estaban operativas ANTES de que la Oficina iniciase la investigación en virtud del número **13.6** el 8 noviembre de 2017 y continuaban funcionando con normalidad. También se tuvo en cuenta que se habían satisfecho todos los requisitos de coordinación de las asignaciones de frecuencias y que no se habían recibido quejas de otras Administraciones en relación con la coordinación, el funcionamiento, la interferencia o la validez de estas asignaciones.

Pese a lo anterior, se decidió suprimir las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión sobre la base de que, en el momento del lanzamiento del AsiaSat 9, las asignaciones de frecuencias llevaban más de 21 meses en desuso (la cancelación no entraría en vigor hasta el último día de la CMR-19).

La cancelación de las asignaciones en cuestión se aleja de los principios arraigados que se han dado a conocer a las Administraciones a lo largo de los años, y por última vez en Cartas Circulares (por ejemplo, CR/436 de septiembre de 2018) y el Informe de la RRB para la CMR-15 (que fue aprobado posteriormente por la CMR-15), y de las decisiones tomadas previamente en casos similares (precedencia). Aunque se reconoce que cada caso individual es distinto y debe ser considerado por sí mismo, los principios subyacentes y los procedimientos aplicados al examinar cada caso deben ser coherentes.

La decisión relativa a las asignaciones en cuestión se aborda en el Informe del Director ([CMR19/4](https://www.itu.int/md/R16-WRC19-C-0004/en), Add. 3, Sección 6.2) y se examinará en el marco del punto 9.2 del orden del día. La presente comunicación ofrece información adicional y explica los motivos por los que esta Administración solicita respetuosamente a la CMR-R19 que se **mantengan** las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión en el Registro Internacional de Frecuencias.

# 2 Es necesario tomar una decisión sobre los principios aplicables respecto del número 13.6 del RR

El caso de las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX no es único. De hecho, con el nuevo criterio que está aplicando la Oficina –siempre que recibe una comunicación (por ejemplo, Notificación o Resolución 49) de una Administración sobre cualquier banda de frecuencias en una posición orbital, investigar todas las asignaciones de los tres últimos años de todas las redes de satélites que funcionan en todas las bandas de frecuencias de esa Administración y en esa posición orbital–, es de esperar que se produzcan muchos casos de este tipo en el futuro.

Cabe destacar también que el Informe de la RRB a la CMR-19 sobre la Resolución **80 (Rev.CMR-07)** (véase [CMR-19 Doc. 15](https://www.itu.int/md/R16-WRC19-C-0015/en), Sección 4.7) se ocupa de manera general del caso de las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX y de otro caso planteado con arreglo al número **13.6** del RR. En esa sección, la RRB invita a la CMR-19 a considerar la posibilidad de proporcionar orientaciones a la Junta para que las tome en consideración al tratar los problemas e inquietudes arriba señalados.

Además, en el Informe del Director ([CMR19/4](https://www.itu.int/md/R16-WRC19-C-0004/en), Add. 3, Sección 6.2) se llama la atención sobre las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX y sobre otro caso más.

Por consiguiente, en estos documentos se solicita asesoramiento sobre los principios aplicables cuando la Oficina investiga casos en virtud del número **13.6** del RR, sobre los fundamentos para esa investigación y sobre la manera en que la RRB debería examinar estos casos.

Al considerar las directrices para la aplicación del número **13.6** del RR, algunas de las cuestiones que podría examinar la CMR-19 son:

• Tras recibir las comunicaciones de una Administración para una red en una banda de frecuencias, ¿debería la Oficina iniciar la investigación de otras redes de satélites ya inscritas, incluidas otras bandas de frecuencias de esa Administración en la misma posición orbital?

• Si el examen es retrospectivo, ¿es adecuado el periodo de investigación de los tres años previos que utiliza la Oficina?

• ¿La Junta debería examinar la situación en el momento en que se considera el caso, la situación en el momento en que se inicia el número **13.6** del RR o la situación anterior?

• Si el examen es retrospectivo, ¿es adecuado el periodo de los 21 meses previos?

• ¿Cómo se puede garantizar que el Registro Internacional de Frecuencias refleja los satélites reales en funcionamiento?

• ¿La Oficina y/o la RRB debería utilizar los nuevos principios para la aplicación del número **13.6** del RR en los casos planteados antes de que se publicaran y dieran a conocer a las Administraciones esos principios?

# 3 La transparencia y la previsibilidad en la toma de decisiones de la UIT son importantes para que las Administraciones comprendan y planifiquen el mantenimiento de sus recursos de órbita y espectro

Para que las Administraciones puedan comprender y planificar el mantenimiento y el desarrollo de sus recursos de órbita y espectro, es fundamental que los principios para la tramitación en la UIT de las comunicaciones:

• se den a conocer a las Administraciones con antelación y de **manera transparente** (por ejemplo, a través del Reglamento de Radiocomunicaciones, las actas de las CMR, las Reglas de Procedimiento o las Cartas Circulares de la UIT);

**• se apliquen de forma coherente** en todos los casos que pertenecen la misma categoría hasta que los principios nuevos se publiquen y se den a conocer a las Administraciones.

La utilización de los recursos de órbita y espectro y el acceso a ellos son fundamentales para las Administraciones; además, la adquisición de satélites constituye una gran inversión. Las Administraciones y sus operadores de satélites asociados elaboran proyectos y toman decisiones sobre acciones relacionadas con el mantenimiento y desarrollo de los recursos de órbita y espectro, de acuerdo con los procedimientos y los principios anunciados en ese momento. La aplicación de procedimientos o principios nuevos de la UIT que no se han anunciado o dado a conocer a las Administraciones crearía incertidumbre y pondría a las Administraciones en una situación difícil.

Por consiguiente, se debería anunciar y dar a conocer a las Administraciones cualquier modificación de los procedimientos o principios de la UIT antes de su aplicación para que las Administraciones puedan tenerlos en cuenta al planificar y tomar decisiones sobre sus proyectos de satélite y sobre el mantenimiento de sus recursos de espectro.

La cancelación de las asignaciones en cuestión no es conforme con los principios y procedimientos anunciados y se aleja de las decisiones sobre casos previos que pertenecen a la misma categoría:

• Ha pasado menos de un año desde que se distribuyó a las Administraciones la última carta circular sobre la aplicación del número **13.6** del RR, CR/436, que presenta y repite los principios arraigados en relación con la aplicación del número **13.6** del RR.

• En el Informe de la RRB a la CMR-15 (a julio de 2019, la última CMR), que fue aprobado posteriormente por la CMR-15, se describen también los mismos principios.

• Desde la CMR-15, no se han realizado cambios en el RR, las Reglas de Procedimientos u otras normas en relación con la aplicación del número **13.6** de la RR.

• En línea con las decisiones de los casos que pertenecen a la misma categoría de los últimos años, las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión deberían mantenerse en el Registro Internacional de Frecuencias.

La aplicación de principios diferentes de los anunciados y utilizados en casos anteriores pondría a esta Administración en una situación difícil y le impediría tomar las decisiones correctas en cuanto al mantenimiento de sus recursos de órbita y espectro.

# 4 La cancelación de las asignaciones en cuestión se alejaría de los principios arraigados relativos a la aplicación del número 13.6 del RR

Hasta la 81ª reunión de la RRB, cuando se recibían casos con arreglo al número **13.6** del RR se aplicaban de forma coherente los mismos principios a todos los casos, a saber, considerar la situación en el momento de la aplicación del número **13.6** del RR y evitar examinar la situación que existía en el pasado. En los extractos siguientes se presentan ejemplos de declaraciones que confirman estos principios, procedentes de las actas de la 78ª reunión de la RRB en julio de 2018 y del Informe de la RRB a la CMR-15 sobre la Resolución **80 (Rev.CMR-07)**. Al adoptar el Informe de la RRB, la CMR-15 también confirmó estos principios. En las secciones siguientes se analiza asimismo su pertinencia para el caso de ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX.

|  |  |
| --- | --- |
| Fuente | Extracto |
| Carta Circular CR/436 de 26 de septiembre de 2018, Actas de la 78ª reunión de la Junta de Radiocomunicaciones | «5.4 El **Sr. Strelets** recuerda sus comentarios generales anteriores sobre la aplicación del número 13.6. En el caso que se está examinando, parece que en el momento de aplicar el número 13.6 un satélite ha estado utilizando todas las asignaciones asignadas a la red; por ese motivo no existen fundamentos para realizar un estudio en virtud del número 13.6. Esa aplicación ha sido retroactiva y ha causado a la administración del caso grandes dificultades para aportar pruebas de la utilización del satélite hace unos tres años. Por consiguiente, se debe rechazar la solicitud de la Oficina de eliminar las asignaciones. En general, cuando la Oficina recibe solicitudes de administraciones en las que se pide investigar redes en virtud del número 13.6, no debe proceder a ello si todo parece estar en orden cuando se recibe la solicitud. Las asignaciones que deberían investigarse en el marco de esta disposición son las que nunca han estado en servicio, las que ya no están en servicio o las que se siguen utilizando pero no guardan conformidad con las características requeridas notificadas como que se especifican en el Apéndice 4. Investigar si las asignaciones han estado en servicio en un momento previo constituye una aplicación retroactiva del Reglamento de Radiocomunicaciones y es inadmisible. Se debe velar por que la Oficina se oriente por estas consideraciones fundamentales al abordar la aplicación del número 13.6, especialmente porque la Oficina y las administraciones ya están sobrecargadas de trabajo.  5.5 El **Presidente** declara que los comentarios generales del Sr. Strelets se tendrán en cuenta cuando la Junta examine la aplicación del número 13.6 en términos generales.» |

La Carta Circular CR/436 (26 de septiembre de 2018, distribuida a finales del año pasado) confirma los dos principios arraigados siguientes relativos a la aplicación del número **13.6** del RR:

***Principio 1:* En el momento de aplicar el número 13.6 del RR, si un satélite ha estado utilizando todas las asignaciones asignadas a la red, no existen fundamentos para realizar una investigación en virtud del número 13.6. Esa aplicación es retroactiva. Se debe rechazar la solicitud de la Oficina de eliminar las asignaciones.**

– En el momento de aplicar el número **13.6** del RR (noviembre de 2017), AsiaSat 9 ya estaba utilizando todas las asignaciones a las redes que habían sido notificadas (y continúa utilizándoles hoy en día).

***Principio 2:* Las asignaciones deberían investigarse en el marco del número 13.6 del RR únicamente si nunca han estado en servicio, ya no están en servicio o se siguen utilizando pero no guardan conformidad con las características notificadas.**

Se ha demostrado que las asignaciones en cuestión:

– Habían estado en servicio entre 18 y 21 años antes.

– Estaban siendo utilizadas por AsiaSat 9 de conformidad con las características requeridas notificadas cuando la Oficina inició la investigación en virtud del número **13.6** del RR.

– Siguen siendo utilizadas por AsiaSat 9 hoy en día de conformidad con las características requeridas notificadas.

Los principios descritos en CR/436 en septiembre de 2018 se han aplicado de manera coherente en casos pasados y se documentaron ampliamente en la CMR-15, a través del Informe de la RRB a la CMR-15 sobre la Resolución **80 (Rev.CMR-07)**.

|  |  |
| --- | --- |
| Fuente | Extracto de la fuente |
| Documento 14 de la CMR-15, Informe de la RRB a la CMR-15 sobre la Resolución **80 (Rev.CMR-07)** | Citado de la Sección 4.1 del documento  «En la práctica es difícil aplicar retroactivamente el número **13.6** del RR a circunstancias que pueden haber imperado en un pasado lejano. La RRB evita poner en entredicho la aplicación histórica del Reglamento de Radiocomunicaciones y examina cada caso individualmente en función de la utilización actual. La situación se vuelve compleja y urgente cuando hay dos satélites operacionales y se produce o es inminente una interferencia perjudicial.» |

El Informe de la RRB a la CMR-15 vuelve a confirmar el principio arraigado:

***Principio*: La RRB evita poner en entredicho la aplicación histórica y se centra en el uso actual**

– La utilización de todas las asignaciones en cuestión en el momento en que se inició la investigación en virtud del número **13.6** del RR ha quedado demostrado de manera inequívoca con el satélite AsiaSat 9, que continúa explotando estas asignaciones actualmente desde esta posición. Se han proporcionado pruebas de este funcionamiento, que han sido aceptadas por la Oficina y la RRB.

Parece que los fundamentos para cancelar las asignaciones –esto es, «en el momento del lanzamiento de AsiaSat 9, las asignaciones de frecuencias llevaban más de 21 meses en desuso»– pondrían en tela de juicio la aplicación histórica, en lugar de centrarse en el uso actual.

# 5 La cancelación de las asignaciones en funcionamiento sería un procedimiento peligroso con consecuencias amplias

En la práctica, todas las posiciones orbitales establecidas por todas las Administraciones están formadas por series de notificaciones que se han presentado a lo largo de los años a medida que cambiaban la flota de satélites, las aplicaciones y los requisitos, y que se han puesto en servicio de conformidad con los procedimientos y requisitos aplicables en ese momento.

Si el procedimiento utilizado en las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX se estableciera como el nuevo procedimiento y se aplicara en las mismas condiciones en todos los casos, siempre que se pusiera en servicio una asignación nueva en una banda de frecuencias;

– se examinaría la puesta en servicio anterior de todas las asignaciones en cualquier banda de frecuencias de todas las notificaciones de esa Administración en esa posición orbital;

– aplicando los procedimientos y los criterios de puesta en servicio actuales, no los vigentes en el momento en que las asignaciones empezaron a utilizarse realmente;

– solicitando pruebas de la utilización del espectro que no se pidieron o produjeron en ese momento y de satélites que ya no se encontrarían en esas posiciones, e incluso que podrían no estar ya en órbita;

– sin considerar el uso real en el momento de la investigación;

– sin tener en cuenta que el Registro Internacional de Frecuencias no reflejaría los satélites operativos reales ni las dificultades que este hecho generaría para las Administraciones que intentasen encontrar espacio para introducir redes de satélites nuevas;

– sin contribuir a los esfuerzos de la UIT por eliminar las asignaciones no utilizadas del Registro Internacional de Frecuencias;

– sin animar a las Administraciones a NO inscribir las asignaciones nuevas en el Registro Internacional de Frecuencias aunque hubiera cambiado el uso real.

La aplicación por igual de un procedimiento nuevo como el descrito más arriba a todas las notificaciones de todas las Administraciones repercutiría negativamente en las notificaciones para numerosas posiciones orbitales de múltiples Administraciones, pondría a las Administraciones en una situación difícil, impediría que el Registro Internacional de Frecuencias reflejara el uso real de los satélites, no contribuiría a eliminar las asignaciones no utilizadas del Registro Internacional y dificultaría el acceso de los nuevos operadores a los recursos de órbita y espectro.

# 6 El funcionamiento no se suspendió en ningún momento

Cabe señalar que se argumentó que «en el momento del lanzamiento de AsiaSat 9, las asignaciones de frecuencias llevaban más de 21 meses en desuso». Se entiende que el periodo de 21 meses hace referencia al periodo máximo de suspensión de una asignación en caso de incumplimiento de la obligación de notificar a la Oficina sobre la suspensión. Este hecho no es relevante para el caso de ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX porque:

1 La ranura 122° E no ha estado nunca vacía desde la llegada de ASIASAT-G (Gorizont) a la posición 122° E en 1997. AsiaSat 4 dejó la posición 122° E a finales de 2017 TRAS la puesta en servicio regular de AsiaSat 9 en 122° E. En consecuencia, los debates sobre la suspensión no son pertinentes.

2 Cualquier consideración relacionada con el uso previo de las asignaciones pondría en tela de juicio la aplicación histórica del Reglamento de Radiocomunicaciones, lo que debería evitarse de acuerdo con los principios publicados de la Junta.

3 En consideración de casos previos similares en línea con estos principios, la decisión de la Junta establecía que se debían mantener las asignaciones que se ha demostrado que estaban en uso en el momento de iniciar la investigación, sin tener en cuenta la utilización pasada.

Dado que la posición orbital no ha quedado nunca vacante desde que comenzó a ser utilizada en 1997 y dado que se ha demostrado que, en el momento en que se aplicó el número **13.6** del RR, el satélite AsiaSat 9 ya estaba utilizando todas las asignaciones a la red notificadas, las cuales continúan en uso de conformidad con las características notificadas, esta Administración entiende que, a tenor de los principios publicados para tramitación de estos casos y de acuerdo con las decisiones previas en casos similares, las asignaciones a las redes de satélites ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión cumplen todos los requisitos para su mantenimiento.

# 7 Bandas de frecuencias no notificadas en redes de satélites posteriores

Cuando las Administraciones toman decisiones sobre el desarrollo y mantenimiento de sus recursos de órbita y espectro, se rigen por la buena fe y por el cumplimiento de los principios y procedimientos de la UIT que les han sido anunciados. Si la UIT aplicara principios o procedimientos distintos de los anunciados a las Administraciones, éstas no podrían adoptar decisiones correctas sobre el mantenimiento de sus recursos de órbita y espectro.

El asunto de las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX surgió cuando esta Administración emitió una notificación para la parte de la banda Ka correspondiente a la red de satélites ASATSAT-AAA, debido al lanzamiento del satélite AsiaSat, que fue el primer satélite en utilizar la banda Ka en esta posición. Anteriormente se habían efectuado comunicaciones respecto de la banda Ka pero, dado que ningún satélite de la banda Ka había ocupado esta posición hasta el lanzamiento de AsiaSat 9, esta Administración no comunicó ni declaró que se había empezado a utilizar la banda Ka en estas asignaciones y, por consiguiente, caducaron y se suprimieron.

La CRC de ASIASAT-AAA también contiene asignaciones en otras bandas de frecuencias, entre las que figuran las asignaciones que la Oficina ponía en tela de juicio. Sin embargo, dado que estas bandas de frecuencias ya estaban cubiertas por las asignaciones en redes de satélites que se habían inscrito previamente en el Registro Internacional de Frecuencias, esta Administración decidió no notificar estas asignaciones otra vez.

El satélite AsiaSat 9 se construyó como satélite de sustitución para la posición 122° E, que es la que ocupan todas las redes de satélites ASIASAT en cuestión. Este satélite, que ya estaba en órbita antes de que se iniciara la investigación con arreglo al número **13.6** del RR y que está previsto que permanezca en esa posición durante muchos años, ha demostrado que explota todas las asignaciones que la Oficina pone en tela de juicio.

Cuando esta Administración notificó la red de satélites ASIASAT-AAA, lo hizo de buena fe y con arreglo a los principios de la UIT publicados, según los cuales no sería necesario notificar las asignaciones que se superponen con las asignaciones ya inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias. Ahora que ya ha transcurrido el periodo reglamentario de la red de satélites ASIASAT-AAA para notificar y poner en servicio todas las asignaciones no notificadas y puestas en servicio previamente, si se suprimieran las asignaciones a las redes ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión (contraviniendo los procedimientos anteriores de la UIT), esta Administración no solo perdería las asignaciones en estas redes de satélites, sino que también perdería la oportunidad de notificar las asignaciones que se solapan en la red de satélites ASIASAT-AAA.

# 8 La buena situación de las asignaciones en cuestión en el Registro Internacional de Frecuencias

**a) ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX llevan más de 15 años inscritas en el Registro Internacional**

Durante el proceso de coordinación e inscripción en el Registro Internacional de las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión, se respetaron en todo momento todos los requisitos del Reglamento de Radiocomunicaciones y se observaron plenamente los procedimientos vigentes. También se cumplieron todos los requisitos relativos a la puesta en servicio de las asignaciones. Además, queremos subrayar que, cuando se inscribieron estas asignaciones en el Registro Internacional, se había completado TODA la coordinación necesaria con TODAS las Administraciones afectadas y NO se recurrió a la inscripción provisional en virtud del número **11.41** del RR (a saber, sin funcionamiento a condición de no causar interferencia con coordinación pendiente).

Esta Administración ha invertido esfuerzos ingentes en completar toda la coordinación necesaria para las redes de satélites ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX y las tres se inscribieron en el Registro Internacional sin requisitos de coordinación pendientes. Además de completar toda la coordinación con las redes que tenían prioridad, esta Administración también completó la coordinación con las principales redes secundarias con respecto a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX. Esto representa **más de 25 años de trabajo** y una clara demostración de respeto para con el objetivo y los requisitos del Reglamento de Radiocomunicaciones, además de para con los derechos de otras Administraciones y la integridad de otras redes de satélites.

**b) Ninguna administración se ha quejado de estas asignaciones ni las ha puesto en tela de juicio**

Esta Administración quiere señalar que, por regla general, la puesta en servicio de asignaciones se pone en tela de juicio por intervención de otras Administraciones afectadas, a menudo cuando surgen problemas de interferencia o coordinación. Esta Administración no tiene noticia de que otras Administraciones hayan puesto en tela de juicio la validez de la inscripción de estas notificaciones en el Registro Internacional o hayan manifestado tener dificultades de coordinación o interferencia con ellas. Probablemente esto se debe al cumplimiento diligente del objetivo y los requisitos del Reglamento de Radiocomunicaciones y el respeto por la integridad de otras redes de satélites, tanto principales como secundarias.

**c) La posición ha estado en uso de forma ininterrumpida desde finales de 1997**

La ranura 122° E ha estado en uso de forma ininterrumpida desde finales de 1997, cuando AsiaSat-G (Gorizont) alcanzó la posición 122° E. Desde entonces, la ranura no ha quedado vacante en ningún momento. El cuadro que se muestra más abajo presenta la cronología de los satélites en la posición 122° E desde 1997 y demuestra el compromiso serio de China con el desarrollo de la ranura 122° E a lo largo de varios decenios.

|  |  |
| --- | --- |
| Date | Evento |
| 29/10/97 | AsiaSat-G (Gorizont) alcanza la posición 122° E |
| 01/01/98 | AsiaSat-G entra en servicio con normalidad |
| Junio de 1999 | AsiaSat-1 entra en servicio con normalidad |
| Junio de 1999 | AsiaSat-G abandona la posición 122° E |
| Octubre de 2000 | AsiaSat-Z1 (Optus) entra en servicio con normalidad |
| Mayo de 2001 | AsiaSat-Z1 abandona la posición 122° E |
| 24/02/03 | AsiaSat-1 sale de la órbita |
| 11/04/03 | AsiaSat-4 es lanzado |
| 27/04/03 | AsiaSat-4 entra en servicio con normalidad |
| 28/09/17 | AsiaSat-9 es lanzado |
| 09/10/17 | AsiaSat-9 entra en servicio con normalidad |
| Noviembre de 2017 | AsiaSat-4 abandona la posición 122° E |

**d) La planificación de AsiaSat 9 se inició en 2012 (hace 7 años) y ha estado operativo en 122° E desde 2017, inmediatamente después de su lanzamiento retrasado, y seguirá funcionando en 122° E**

AsiaSat 9 se ha diseñado y construido específicamente para la posición 122° E. La planificación del satélite se inició en 2012 (hace siete años) y la solicitud de propuesta se publicó en abril de 2013. En 2013 se anunció que AsiaSat 9 se ubicaría en 122° E en sustitución de AsiaSat 4 y su lanzamiento estaba previsto para 2016.

La fabricación de AsiaSat 9 sufrió una serie de retrasos a los que siguió un retraso masivo del lanzamiento: a principios de 2017, como es amplia y públicamente sabido, Proton anunció una retirada masiva de los motores de las fases dos y tres, lo que efectivamente paralizó todos los lanzamientos planificados. Este retraso sin precedentes en la historia del lanzador era completamente imprevisible y escapaba al control de esta Administración, de AsiaSat, de SSL (la empresa fabricante de satélites) y de ILS (el proveedor de servicios de lanzamiento).

Tras ser informada del retraso masivo, esta Administración hizo todo lo posible por minimizar el retraso y lanzar AsiaSat 9 lo antes posible. Gracias a estos esfuerzos, se consiguió lanzar AsiaSat 9 con éxito el 28 de septiembre de 2017, y el satélite alcanzó la posición 122° E el 9 de octubre de 2017. Desde entonces el satélite está en funcionamiento continuo y seguirá en servicio en la posición 122° E.

**e) Al igual que otras redes inscritas en el Registro Internacional, la puesta en servicio de las notificaciones de ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX se ajustó a los requisitos del Reglamento de Radiocomunicaciones y fue conforme con los procedimientos de la época**

Cuando se pusieron en servicio las redes de satélites ASIASAT-AK, SIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX, esta Administración se ajustó a los requisitos del Reglamento de Radiocomunicaciones y respetó los procedimientos de la época. Las asignaciones a las redes de satélites ASIASAT-AK, AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión se inscribieron legítimamente en el Registro Internacional los días 1 de octubre de 1999, 4 de diciembre de 2000 y 19 de agosto de 2004 respectivamente, y hasta el inicio de la investigación de la Oficina el 8 de noviembre de 2017, entre 13 y 18 años después, nadie había puesto en tela de juicio la validez de esas inscripciones ni se había informado de dificultades como consecuencia de estas asignaciones.

**f) La cancelación de las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión repercutiría negativamente en los servicios existentes prestados por el satélite AsiaSat 9**

AsiaSat 9 utiliza actualmente las asignaciones en cuestión para prestar servicios, algunos de ellos de importancia crítica, como son, por ejemplo, los servicios prestados a las redes de comunicaciones gubernamentales, marítimas, de la banca y las finanzas y de las industrias petroleras y de gas. AsiaSat 9 también se utiliza para desplegar redes de banda ancha de alta velocidad en un país en desarrollo, que conectan cientos de emplazamientos remotos de todo el país. Cabe destacar también que, dado que esta Administración se ha abstenido en buena fe de notificar las asignaciones que se superponen en la red de satélites ASIASAT-AAA, las cuales han expirado posteriormente, la cancelación de las asignaciones en cuestión repercutiría negativamente en China y en los servicios críticos que presta AsiaSat 9 hoy en día.

**g) Implicaciones reglamentarias**

i **Las asignaciones** **a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión estaban plenamente operativas antes de que la Oficina iniciara la investigación con arreglo al número 13.6 en noviembre de 2017**

Como han demostrado las pruebas proporcionadas relativas a AsiaSat 9, las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión estaban plenamente operativas antes de que se iniciara la investigación con arreglo al número **13.6** del RR en noviembre de 2017. AsiaSat 9 ha estado en uso desde 2017 y seguirá en funcionamiento durante muchos años.

ii **Los procedimientos nuevos para la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones no se deberían ejecutar retroactivamente**

Es un principio arraigado que los procedimientos nuevos para la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones se deberían publicar y dar a conocer a las Administraciones de antemano, y no deberían aplicarse retroactivamente a casos planteados antes de su publicación. Cuando se consideró el caso de ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX, no se habían anunciado principios o procedimientos nuevos diferentes de los establecidos en CR/436 y en el Informe de la RRB a la CMR-15.

iii **La creación** **de una discrepancia en el Registro Internacional de Frecuencias contraviene el objetivo del número 13.6 del RR**

El número **13.6** del RR se inscribe en el Artículo 13, Sección II, «Mantenimiento del Registro y de los planes mundiales por la Oficina» del Reglamento de Radiocomunicaciones. El objetivo del número **13.6** del RR es garantizar que el registro maestro refleja la utilización real.

La cancelación de las asignaciones en cuestión, que se ha demostrado que ya estaban en funcionamiento y que continuarán operativas, generaría una discrepancia entre el uso real y el Registro Internacional, lo que contravendría el objetivo del número **13.6** del RR.

Si se cancelan las asignaciones del Registro Internacional, el satélite permanecerá en órbita. Sin embargo, ninguna asignación del Registro describiría el funcionamiento real. Cuando no se refleja en el Registro un satélite real, que está en funcionamiento en posición orbital, otras Administraciones encuentran dificultades para aplicar los Artículos 9 y 11(procedimientos de coordinación y comunicación) en sus redes nuevas, lo que contravendría el objetivo del número **13.6** del RR.

# 9 Solicitud dirigida a la CMR-19 para que se mantengan las asignaciones en cuestión en el Registro Internacional de Frecuencias

Se ha demostrado que las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX que se pusieron en servicio hace 18-21 años están plenamente operativas hoy en día. Además, estas redes han completado todas las acciones de coordinación de frecuencias requeridas y han sido inscritas en el Registro Internacional de Coordinación sin requisitos de coordinación pendientes. Durante los 18 a 21 años transcurridos desde su puesta en servicio, ninguna administración se ha quejado de estas asignaciones ni las ha puesto en tela de juicio.

Esta Administración solicita respetuosamente a la CMR-19 que considere los puntos argumentados en este documento y que encargue a la Oficina que mantenga las asignaciones a ASIASAT-AK, ASIASAT-AK1 y ASIASAT-AKX en cuestión en el Registro Internacional de Frecuencias.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_